

SOLICITUD DE SERVICIOS (SDS)

FECHA / /

Sres. APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A. ("la Compañía")

PRESENTE

Me dirijo a Uds. con el fin de solicitarle el Equipo / Servicio que se detalla/n a continuación, para lo cual, seguidamente completo los datos necesarios, en pleno conocimiento de las características y condiciones de los mismos.

1. Datos del Cliente – COMERCIAL– DOMICILIO DE INSTALACION

Nombre y Apellido / Razón Social: _____

Calle: _____ Nro. _____ Piso _____ Dpto. _____

Entre calles _____ y _____

Localidad: _____ Provincia: _____ CP: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Casa ___ Departamento ___ Comercio ___ Oficina ___ Taller/Depósito: _____

DNI / CUIT: _____ Condición Tributaria: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E-Mail: _____

Sistema de Emergencia Médica: _____ Socio Nro.: _____ Teléfono: _____

Actividad: _____ Área: _____ Cantidad de Ambientes: _____

Representada por _____ DNI N° _____

Carácter: [Presidente / Apoderado / Gerente]

Acreditación de personería SI () NO ()

2. Dispositivos a Instalar en el domicilio - INSTALACIONES

¿El SOLICITANTE ya contaba con elementos instalados? Sí _____, que clase de tecnología _____ No _____

Detallar elementos instalados y/o a instalar:

Número de Teléfono sobre el que se instala la alarma: _____

Cant	DESCRIPCION	Ubicación	Código	Valor Unitario	Valor Total

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

(F01-01-11-01-0021)_00



Teléfono: _____

Email: _____

5. Condiciones del Servicio – FACTURACION / COBRANZAS

Cargo Activación del servicio: \$.....

Adicionales: \$..... Activación + adicionales (Pago Inicial) \$.....

Abono Mensual: \$.....

El Cliente pagará a la compañía por los Servicios/Equipos, los cargos y consumos que declara conocer al momento de suscribir esta Solicitud, sabiendo además que las tarifas podrán ser consultadas al 0810-777-8749

Forma de Pago de Activación e Instalación:

Tarjeta de Crédito: _____ Efectivo : _____

Tipo de Tarjeta de Crédito: Visa ___ Mastercard ___ AMEX: ___ Otras: _____ Vencimiento: _____

Nro: _____ Código de Autorización: _____

Titular de la Tarjeta: _____

Domicilio de entrega del resumen _____

Datos para Débito del Abono Mensual:

Débito en cuenta bancaria:

Tipo de Cuenta: Caja de Ahorros / Cuenta Corriente

Banco: _____

Nro: _____

CBU N°: _____

Tarjeta de Crédito: Visa ___ Mastercard ___ AMEX: ___ Otras: _____

Nro: _____ Código de Autorización _____

Titular de la Tarjeta: _____ Vencimiento: _____

Domicilio de entrega del resumen _____

Nombre de los adicionales: _____

El que suscribe esta Solicitud de Servicios en su carácter de titular de la tarjeta y/ cuenta bancaria denunciada AUTORIZA por la presente a que el pago correspondiente a las cuotas mensuales por la contratación del servicio ofrecido por APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A. sean debitadas en forma directa y automática en resumen de cuenta en pesos de la tarjeta y/o cuenta citada precedentemente y/o de sus correspondientes reemplazos. Del mismo modo se compromete a informar cualquier cambio en el N° de la tarjeta y/o cuenta antes mencionada

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

(F01-01-11-01-0021)_00



El equipamiento instalado y los términos y condiciones establecidas en esta Solicitud de Servicios son de mi entera conformidad.

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

I.- DEFINICIONES. - Las partes acuerdan que, para todos los efectos del presente instrumento, los siguientes conceptos tendrán los significados que a continuación se indican.

- **“Central de Atención de Alarmas”:** es el lugar físico desde donde se brinda el Servicio de Monitoreo, el cual puede ser propio de la Compañía o de terceros.

- **“CLIENTE”:** toda persona física o jurídica que contrate con la Compañía, cuya información está contenida en la Solicitud de Servicios.

- **“Código de Verificación”:** es la clave proporcionada por el CLIENTE a la Compañía como contraseña de seguridad, el cual será requerido por la Central de Atención de Alarmas a quien se encuentre en el Domicilio en caso que recibiera una alarma por un evento de emergencia.

- **“Condiciones Generales”:** es el presente instrumento suscripto por el CLIENTE que describe los términos y condiciones generales del SERVICIO que desea contratar.

- **“Conforme de Instalación”:** documento suscripto por el CLIENTE en oportunidad de la instalación del Sistema de Alarmas y/o dispositivos adicionales, en plena conformidad de los trabajos realizados y condiciones de operación de los dispositivos instalados.

- **“Domicilio”:** es el lugar –indicado por el CLIENTE en la Solicitud de Servicios como el Domicilio de Instalación– donde se encuentra instalado el Sistema de Alarmas y donde se presta el Servicio de Monitoreo.

- **“La Compañía”:** la sociedad APLICACIÓN TECNOLÓGICA S.A., prestadora del SERVICIO; sociedad debidamente constituida bajo las leyes de la República Argentina.

- **“SERVICIO”:** Consiste en la prestación del Servicio de Monitoreo, en los términos de la Cláusula III del presente, y/o en la prestación del Servicio de Sistema de Alarmas Convencional y/o en la prestación del Servicio de Sistema de Cámaras de monitoreo, y/o en la prestación del Servicio de Sistema de Luces según corresponda.

- **“Servicio de Monitoreo”:** es la recepción, análisis, trámite y seguimiento en la Central de Atención de Alarmas, de todos aquellos eventos recibidos por el Sistema de Alarmas Convencional en el Domicilio. El Servicio de Monitoreo contempla el desarrollo por la Compañía del operativo que correspondiese según Cláusula V, en caso de verificarse una señal por un evento de emergencia, teniendo en cuenta que se trata de una actividad complementaria y subordinada a la función estatal de resguardar la seguridad pública.

- **“Sistema de Alarmas Convencional”:** es la interrelación de elementos de detección (sensores o pulsadores), de control (panel y teclado) y de aviso (sirena y comunicador), así como todo otro material que sea instalado al CLIENTE por la Compañía o por cualquier persona autorizada para ello con el propósito de que reciba el Servicio de Monitoreo.

- **“Solicitud de Servicios”:** documento formulado y suscripto por el CLIENTE que posee el detalle de los servicios que desea contratar.

- **“Referentes”:** personas físicas seleccionadas por el CLIENTE para contactar en caso que se registre la emisión de una señal ante un evento de emergencia.

II. OBJETO. Mediante la presente Solicitud de Servicios, el CLIENTE solicita a la Compañía la prestación del SERVICIO, el cual, en caso de ser aceptado por la Compañía, se registrará por las Condiciones Generales establecidas en la presente y sus anexos. El CLIENTE y la Compañía reconocen la posibilidad de que posteriormente el CLIENTE contrate o adquiera un nuevo SERVICIO, o más de uno, distinto/os al ya contratado, el/los cual/es será/án agregado/os mediante la firma de una nueva Solicitud de Servicio manteniéndose vigentes las presentes condiciones generales.

III.- INSTALACIÓN. Para solicitar cualquier SERVICIO brindado por la Compañía, el CLIENTE no deberá encontrarse en mora en el cumplimiento de sus obligaciones. La prestación del SERVICIO se iniciará una vez que se haya realizado la instalación de los equipos y dispositivos correspondientes.

Asimismo, respecto a la prestación del Servicio de Sistema de Alarmas Convencional, la misma se iniciará una vez que la Central de Atención de Alarmas reciba adecuada y satisfactoriamente las señales de prueba de todos y cada uno de los dispositivos a monitorear.

IV.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

IV.A. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO DE SISTEMA DE ALARMAS CONVENCIONAL. En caso de que la Central de Atención de Alarmas recibiera una alarma proveniente del Sistema de Alarmas Convencional del Domicilio, la Compañía procederá a iniciar el operativo que corresponda según el evento de que se trate, o el que en el futuro la Compañía implemente, conforme al siguiente detalle:

a.- Señal de “Alarma de Robo”: La Compañía llamará telefónicamente al Domicilio. Si la persona que responde a la llamada se identifica al dar el Código de Verificación y no solicita ayuda, se registrará la alarma, pero no llamará a la policía o a algún Referente. De no recibir respuesta en el Domicilio, o si el teléfono da ocupado o si la persona que contesta no se identifica debidamente brindando el Código de Verificación, la Compañía hará lo posible por notificar a la policía y al Referente. La Compañía llamará a los números de los Referentes hasta conseguir notificar sobre la alarma a alguno cualquiera de ellos. Una vez que el CLIENTE, REFERENTE o Policía, indistintamente, estén notificados del evento, la Compañía procederá a cerrar el operativo en el Servicio de Monitoreo.

b.- Señal de “Alarma de Asalto” (pulsador de pánico): El cliente acepta que, para la emisión de la señal a Central de Alarmas, deberá presionar el botón destinado a tales fines en el teclado y/o en caso que tenga el pulsador de pánico instalado por la Compañía. La Compañía hará lo posible por notificar al 911 y al Cliente o Referente. La Compañía llamará a los números de los referentes hasta conseguir notificar sobre la alarma a alguno cualquiera de ellos. De no recibir respuesta en el Domicilio, o si el teléfono da ocupado o si la persona que contesta no se identifica debidamente brindando el Código de verificación, la Compañía hará lo posible para notificar telefónicamente al 911 y al Referente. Una vez que el CLIENTE, REFERENTE o Policía, indistintamente, estén notificados del evento, la Compañía procederá a cerrar el operativo en el Servicio de Monitoreo.

c.- Señal de “Alarma de Fuego”: El cliente acepta que, para la emisión de la señal a Central de Alarmas, deberá presionar el botón destinado a tales fines en el teclado del Sistema de Alarma Convencional. La compañía llamará telefónicamente al Domicilio del CLIENTE. Si la persona que responde confirma la alarma, La Compañía hará lo posible por notificar al 911. De no recibir respuesta en el Domicilio, o si el teléfono da ocupado o si la persona que contesta no se identifica debidamente brindando el Código de verificación, la Compañía hará lo posible para notificar telefónicamente al 911 y al Referente. Una vez notificado el evento al CLIENTE, REFERENTE o Bomberos, indistintamente, la Compañía procederá a cerrar el operativo en el Servicio de monitoreo.

d.- Señal de “Código de Emboscada”: La Compañía hará lo posible por notificar el evento al 911. Una vez que la Policía este notificada del evento, La Compañía procederá a cerrar el operativo en el Servicio de Monitoreo -

e.- Señal de “Emergencia Médica”: El cliente acepta que, para la emisión de la señal a Central de Alarmas, deberá presionar el botón destinado a tales fines en el teclado del Sistema de Alarma Convencional. La Compañía llamará telefónicamente al Domicilio. Si la persona que responde a la llamada confirma la alarma La Compañía hará lo posible por notificar al 911 y/o a la entidad de medicina privada informada por el Cliente. De no recibir respuesta, se hará lo posible por avisar al Referente y/o al 911. Una vez que el CLIENTE, el REFERENTE o el 911, indistintamente, estén notificados del evento, La Compañía procederá a cerrar el operativo en el Servicio de Monitoreo.

g.- Señal “Fallo de test”: En caso de que no se reciba respuesta de la alarma estando el panel de control armado, La Compañía intentará comunicarse con el CLIENTE para verificar si tiene problemas con su línea telefónica e informarle que **deberá corregir el problema técnico con su proveedor**, para regularizar el funcionamiento del Sistema de Alarma Convencional. Sin perjuicio de ello, **es responsabilidad del CLIENTE asegurarse que la alarma esté reportando, que no está interrumpido el servicio de línea telefónica e informar a La Compañía si apareciere alguna luz de falla en el panel de control.**

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

h.- Señal "Baja Batería Crítica": Si el panel de control se encontrare armado y se produjera un corte de luz eléctrica, la alarma antes de dejar de reportar emitirá una señal de batería en estado crítico y la Compañía intentará contactarse con el CLIENTE o con el REFERENTE, lo que ocurra primero, alertándolo de esta situación. Una vez informado dicho extremo la Compañía cerrará el operativo. Asimismo, el CLIENTE podrá visualizar en el panel una luz que indicará la baja batería, debiendo el CLIENTE inmediatamente contactarse con La Compañía e informar dicha situación.

En cualquiera de los supuestos descriptos en los puntos a) a g) mencionados anteriormente, el CLIENTE y/o el Referente podrán desistir del operativo bajo su exclusiva responsabilidad comunicando a la Compañía su voluntad en tal sentido. Sin perjuicio de lo precedente, si la referida comunicación no pudiera concretarse o si el Código de Verificación informado no fuera el correcto, la Compañía continuará con el operativo correspondiente.

La Compañía se reserva la facultad de modificar los operativos a iniciar ante los diversos eventos, previa notificación al CLIENTE con una antelación razonable a la efectiva implementación de los nuevos operativos.

A efectos de una adecuada prestación del Servicio, el CLIENTE autoriza a la Compañía a proporcionar y/o divulgar la información de los contactos y la información detallada en la Solicitud de Servicios al 911, bomberos o a cualquier otra dependencia de emergencia, liberando de toda responsabilidad que pudiere recaer sobre la Compañía relacionada con la divulgación de dicha información.

El CLIENTE podrá contratar únicamente el servicio de Sistema de Alarmas Convencional y/o de Monitoreo, u optar por adicionarle a dichos sistemas el servicio de Solución Mobile el cual tendrá un cargo adicional equivalente al precio de lista vigente o al que en el futuro la Compañía estableciera. Para ello, deberá solicitar el pasaje del Sistema de Alarmas Convencional y/o Monitoreo al Servicio de Strix Home, abonar los gastos adicionales y firmar una nueva SDS con las condiciones particulares de dicho servicio.

V.- PLAZO. El plazo de prestación del SERVICIO será mensual y se renovará sucesivamente en forma automática por igual período, salvo notificación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima previa de 30 (treinta) días corridos. El CLIENTE garantiza un período mínimo de permanencia y vigencia de la contratación de veinticuatro (24) meses. El plazo comenzará a contarse a partir de la fecha de la Solicitud de Servicios del CLIENTE, la cual se considerará aceptada por la Compañía el día en que ésta inicie la prestación del SERVICIO, considerándose dicho acto prueba suficiente de la aceptación. En caso de que el Cliente quisiera dar la baja el Servicio antes de alcanzar el período mínimo de permanencia, este deberá abonar a la Compañía una compensación equivalente a (i) seis abonos mensuales si la baja fuera solicitada dentro de los primeros 12 meses y (ii) tres abonos si la baja fuera solicitada dentro de los segundos 12 meses, según precio de lista vigente.

VI.- ABONO. El Cliente abonará en concepto de precio y como retribución por la prestación del Servicio las sumas que le sean informadas por la Compañía, los cargos que se encuentran detalladas en las respectivas facturas, en las cuales se indicarán los impuestos, tasas, derechos o cualquier tipo de gravamen nacional, provincial o municipal, que graven el Servicio, los que serán a cargo del Cliente.

Asimismo, el Cliente deberá abonar por única vez un cargo de Instalación del Sistema de Alarmas, más el abono mensual que corresponda por cada uno de los servicios contratados.

Si el Cliente no recibiere la factura, deberá informarlo a la Compañía antes del quinto día hábil de cada mes. El Cliente podrá visualizar su factura ingresando en la página web de la Compañía www.strix.com.ar, ingresando con su usuario y contraseña.

La Compañía podrá modificar el precio del Servicio, debiendo previamente notificar ello al Cliente. El Servicio será facturado a mes vencido y por mes completo, con excepción de la primera factura que será proporcional a los días de Servicio.

El precio del Servicio no incluye los costos derivados de la conexión del Sistema de Alarmas Convencional a la red eléctrica y/o a redes y/o accesos telefónicos, y/ o de Internet, así como todo otro costo que no se encuentren expresamente detallado en la factura emitida por la Compañía, los que estarán a exclusivo cargo del Cliente.

VII.- MORA. La falta de pago de cualquier monto adeudado al vencimiento del plazo establecido en la factura correspondiente, hará incurrir al CLIENTE en mora

automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y autorizará a la Compañía a aplicar los intereses y/o cargos fijos por pago de fuera término. La recepción por parte de la Compañía de cualquier pago parcial, no implicará novación, renuncia o condonación de las sumas adeudadas por el CLIENTE.

VIII. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO. Desde la mora y en forma automática la Compañía queda eximida de prestar el Servicio.

IX.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Si el CLIENTE o la Compañía se vieren afectados por hechos encuadrables como caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada podrá notificar a la otra de ocurrido tal hecho. Durante todo el tiempo que los hechos en cuestión tornen imposible la prestación del SERVICIO, las obligaciones de cada parte bajo el presente se suspenderán. En caso que el caso fortuito o fuerza mayor se extendiere más de 30 (treinta) días corridos, cualquiera de las partes podrá notificar su decisión de terminar la relación en forma inmediata, sin que de ello se derive responsabilidad alguna.

X.- EVENTO ANTE LA BAJA DEL SERVICIO. El CLIENTE declara saber que, en caso de terminación o suspensión y/o baja del SERVICIO por la causal que fuere, su cuenta en la Central de Atención de Alarmas será dada de baja con inmediatez a la ocurrencia de la suspensión y/o baja, por lo que el Sistema de Alarmas Convencional no podrá comunicar su estado a dicho Centro, razón por la cual, en caso de robo, hurto u otro evento no será posible la prestación del SERVICIO. En el mismo sentido, en caso de terminación o suspensión y/o baja del Sistema de Cámaras de Monitoreo y del Sistema de Luces por la causal que fuera, el CLIENTE no tendrá acceso a visualizar las imágenes captadas por la cámara ni a gestionar el uso de las luces.

XI.- BAJA DEL SERVICIO. Dadas las particularidades del Servicio la baja del SERVICIO se realiza por vía telefónica al 0810-777-8749.

XIII. MANTENIMIENTO. El Servicio brindado por la Compañía no incluye el mantenimiento de los dispositivos y equipos del Sistema de Alarmas, hecho este que será de exclusiva responsabilidad del Cliente. Se deja aclarado que los cambios de batería de los dispositivos y equipos instalados serán a cargo del Cliente, debiendo el Cliente realizar al menos un cambio de batería cada 2 años para garantizar el correcto funcionamiento del Servicio. Asimismo, se deja expresa constancia de que los dispositivos y equipos provistos por la Compañía tienen una garantía de 6 (seis) meses desde su primera instalación en el Domicilio del Cliente. Dicha garantía no se renueva o extiende si hubiere cambio de titularidad en el Servicio o cambio de Domicilio. **En lo que respecta a la instalación, el Cliente tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para prestar disconformidad con la misma y/o elevar algún reclamo. Vencido dicho plazo, cualquier service o revisión tendrá un costo a cargo del Cliente**

XIV.- DEBER DE AVISO. El CLIENTE queda obligado a dar aviso fehaciente a la Compañía dentro de las veinticuatro (24) horas de verificado un problema técnico u ocurrido cualquier evento dentro o cerca del Domicilio que pueda tener relevancia en la seguridad como así también alteraciones arquitectónicas, de alimentación eléctrica o telefónica, inundaciones u otros eventos que puedan afectar el correcto funcionamiento del Sistema de Alarmas Convencional y/o Sistema de Cámaras. De no cumplimentarse lo indicado precedentemente, el CLIENTE asume que la Compañía no será responsable por la inadecuada prestación del SERVICIO.

XV.- ASISTENCIA TÉCNICA Y RECLAMOS. El Cliente tendrá a su disposición un centro de atención mediante el cual comunicará o formulará cualquier inquietud o reclamo relacionada con el Servicio: Atención al Cliente o Servicio Técnico al 0810-77-78749, o por Internet: www.strix.com.ar, en días y horas hábiles, de 09:00 a 17hs, excluyendo sábados, Domingos, Feriados y días festivos. El requerimiento del Cliente de servicio técnico tendrá un costo a cargo del Cliente que en cada oportunidad será indicado de forma previa por la Compañía. Las reparaciones debido al uso y/o desgaste ordinario de los equipos y dispositivos del Sistema de Alarmas se cobrarán, considerando el tiempo y los materiales empleados, a valores de las tarifas vigentes de la Compañía al momento de reparación. El Cliente reconoce que estará a su cargo el pago de cualquier reparación o reemplazo de alguna parte de los dispositivos y equipos del Sistema de Alarmas que se vea dañada por relámpagos, descargas eléctricas y otro caso fortuito, negligencia, vandalismo o cualquier otra causa ajena a la Compañía

XVI. FALSA ALARMA. Se considera "Falsa Alarma" a una señal de alarma emitida por alguno de los dispositivos del Sistema de Alarmas Convencional instalados en el Domicilio que sea recibido por la Central de Atención de Alarmas y que no corresponde a un evento de robo, hurto u otro para el cual hubiera sido

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

configurado. En caso de que se produjeran 6 (seis) Falsas Alarmas en el mismo período mensual, la Compañía podrá cesar la prestación del SERVICIO por culpa del CLIENTE sin que esto implique devolución alguna por el período de SERVICIO abonado y no prestado.

XVII.- AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE EL SISTEMA DE ALARMA CONVENCIONAL. El CLIENTE podrá solicitar que se modifique la posición, la cantidad o calidad de los dispositivos y equipos que componen el Sistema de Alarmas Convencional. En ese caso La Compañía le confeccionará un presupuesto por dicha solicitud la que, para poder ser llevada a cabo, deberá ser aceptada por el CLIENTE. La Compañía queda facultada para rechazar las modificaciones solicitadas por el CLIENTE cuando éstas pudieran alterar el funcionamiento del Sistema de Alarmas o comprometer la prestación del SERVICIO.

EL Cliente podrá optar por adicionarle a dicho sistema de Alarma Convencional el servicio de Solución Móvil el cual tendrá un cargo adicional equivalente al precio de lista vigente o al que en el futuro la Compañía estableciera. Para ello, deberá solicitar el pasaje del Sistema de Alarmas Convencional y/o Monitoreo al Servicio de Strix Home, abonar los gastos adicionales y firmar una nueva SDS con las condiciones particulares de dicho servicio.

XVIII.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O MODIFICACIONES EFECTUADAS POR TERCEROS. En caso de que el Sistema de Alarmas Convencional no haya sido instalados por la Compañía o por uno de los prestadores de servicios autorizados por la Compañía, o haya recibido mantenimiento y/o se hayan efectuado modificaciones por un tercero ajeno a la Compañía, La Compañía no asume ninguna responsabilidad respecto a su correcto funcionamiento y se reserva el derecho de finalizar el vínculo con el CLIENTE.

XIX.- RESPONSABILIDAD. El CLIENTE declara que ha sido debidamente instruido sobre la utilización y funcionamiento del Sistema de Alarmas Convencional y asimismo, haber recibido, leído y comprendido el "Manual De Usuario" entregado oportunamente.

El CLIENTE reconoce que la obligación de la Compañía es de medios y no de resultados. La Compañía se compromete a utilizar todos los medios a su alcance y para cumplir con las obligaciones emergentes de estas Condiciones Generales y la Solicitud de Servicios. Sin perjuicio de ello, **el CLIENTE declara conocer y aceptar que el SERVICIO constituye un medio para intentar disuadir e intentar prevenir la comisión de actos delictivos o dañosos al Domicilio, pero no garantiza ni asegura que tales actos no se produzcan. En consecuencia, la Compañía no será responsable de los daños y perjuicios ni directos ni indirectos ni de ningún otro tipo, que se ocasionen al CLIENTE o a otras personas o bienes como consecuencia de la comisión de tales actos.**

La Compañía no garantiza la concurrencia de las Fuerzas de Seguridad y Asistencia al Domicilio ni responderá por los eventuales gastos o cargos que éstas pretendan percibir como consecuencia de alarmas o Falsas Alarmas, tales importes estarán a cargo del CLIENTE.

La compañía se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para proporcionar al CLIENTE el SERVICIO en las mejores condiciones de calidad posibles, dentro de las posibilidades técnicas y fácticas disponibles. Sin perjuicio de ello, **la Compañía deja aclarado que el SERVICIO objeto del presente requiere, para su normal funcionamiento, conexión y dependencia a alimentación eléctrica de 220 volts y 50 hertz, a redes y a Servicios de acceso a telefónico, todos ellos proporcionados por otras compañías, por lo que la prestación puede verse afectada, interrumpida o condicionada por las condiciones operatividad de la red eléctrica y las referidas redes o servicios, circunstancias todas ellas fuera del alcance y responsabilidad de la Compañía. El CLIENTE declara que la instalación eléctrica del domicilio donde se instala el EQUIPO cumple con las condiciones necesarias para la prestación del SERVICIO.**

El CLIENTE entiende y acepta que para la instalación y el debido funcionamiento de los equipos y dispositivos, el CLIENTE deberá contar con una línea de teléfono analógica, y en su caso, con servicio de acceso a internet, que esté disponible y operando de manera completa, permanente y sin restricción de llamadas de salida y/o ancho de banda suficiente y con número de IP público fijo, durante toda la vigencia del presente instrumento, precisamente para lograr la comunicación entre los equipos y la Compañía. Para ello, el CLIENTE entiende y acepta que deberá permitir a la Compañía, al momento de la instalación de los equipos, el acceso a la roseta telefónica y/o al dispositivo de conexión telefónico y/o al dispositivo celular y/o computadora y/o accesos a internet. Asimismo, el CLIENTE entienda y acepta que si los medios de comunicación citados no están en operación o no hay indicación de este hecho en la central de operaciones de

la Compañía esta no podrá recibir señal alguna. El CLIENTE es el único y exclusivo responsable de proporcionar la instalación y mantenimiento en buen estado de uso y conservación de los dispositivos de comunicación que conecten los equipos con la central de operaciones de la Compañía y mantener los cables de transmisión telefónica que transmitan las señales de alarma en normales condiciones de funcionamiento.

La Compañía realizará sus mejores esfuerzos para proporcionar al CLIENTE el SERVICIO en las mejores condiciones de calidad posibles, dentro de sus factibilidades técnicas y fácticas. Sin embargo, la Compañía declara que los SERVICIOS funcionan en conexión y dependen de la red pública telefónica, por lo que la prestación del SERVICIO puede verse afectada, interrumpida o condicionada por circunstancias de capacidad, disponibilidad o funcionamiento propias de estas redes o servicios, circunstancias todas ellas fuera del alcance de la Compañía y de su responsabilidad.

El CLIENTE reconoce que el uso de los servicios de comunicaciones y/o acceso a internet se encuentran bajo la órbita de las normas de Telecomunicaciones y de las competencias de la Secretaría de Comunicaciones y de la Comisión Nacional de Comunicaciones y que los cambios en las reglas, reglamentos y políticas pueden implicar una desconexión de los equipos y que ningún supuesto podrá ser imputable a la Compañía

El Sistema de Alarmas Convencional cuenta con una batería de back up (de duración limitada) en caso de corte del suministro eléctrico. El mantenimiento de dicha batería se encuentra cargo del CLIENTE, por lo que la Compañía no garantiza sus condiciones de operatividad.

Por tales motivos, el CLIENTE entiende y reconoce que la Compañía no asume responsabilidad alguna por la interrupción del Servicio de Alarma Convencional y/o Monitoreo debido a causas ajenas a la misma, tales como, a título enunciativo, interrupciones o fallas en el suministro eléctrico, interrupción o falta de disponibilidad del servicio telefónico y/o de acceso a Internet y/o y/o cualquier otra circunstancia ajena a la Compañía. El CLIENTE entiende que si alguna otra persona o empresa efectúa cambios en cualquiera de los dispositivos y equipos que componen el Sistema de Alarmas Convencional, éste podrá dejar de funcionar adecuadamente dejando de transmitir los eventos para los cuales ésta fuera instalada. En dichos casos el CLIENTE será responsable de las consecuencias de la insuficiencia del Sistema de Alarmas Convencional y estará a cargo de los costos que implique la reparación necesaria para devolver la operatividad original del Sistema de Alarmas Convencional.

XX.- HIPÓTESIS DE DESTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN CENTRAL DE MONITOREO Y/O DE SUS CABLES. El CLIENTE reconoce y acepta que en caso que acontezca la pérdida o daño grave de los cables de conexión de la estación central de monitoreo o de cualquiera de los equipos que componen el Sistema de Alarmas Convencional, el Sistema de Monitoreo, y no estén en posibilidad de operar, por algún motivo no imputable a la Compañía, La Compañía dará por terminado en forma anticipada el Servicio, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial, en este caso, el CLIENTE tendrá derecho al reembolso de la parte proporcional de cualquier contraprestación debida a la Compañía durante el período de interrupción o suspensión de la prestación del Servicio, a solicitud del CLIENTE. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de reclamar los cargos que consideren.

XXI.- TITULARIDAD DE LOS DISPOSITIVOS Y EQUIPOS QUE COMPONEN EL SISTEMA DE ALARMAS CONVENCIONAL; Como regla general, los dispositivos y equipos que componen el Sistema de Alarmas Convencional son de exclusiva propiedad de la Compañía. El Cliente reconoce que los dispositivos y equipos del Sistema de Alarmas Convencional son entregados en carácter de comodato, préstamo de uso - (art. 1533 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación) por el tiempo y hasta la finalización por cualquier causa de la prestación del Servicio, por lo que se obliga a poner toda su diligencia en la conservación del mismo.

En caso de producirse el deterioro del Sistema de Alarmas Convencional por culpa, negligencia o uso indebido del Cliente, este deberá abonar los gastos que ocasionen la reparación o reposición del/de los mismo/os. El Cliente reconoce este comodato como intransferible, quedando expresamente prohibida la cesión total o parcial de las obligaciones y derechos derivados del mismo, salvo autorización expresa de la Compañía. El Cliente se compromete a no retener el Sistema de Alarmas bajo ningún concepto ni supuesto, reconociendo que en ese caso se le aplique lo normado para los contratos de depósito en cuanto a las obligaciones y acciones contra el depositario., con más las penalidades e importes indicados precedentemente.

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....

En caso que el Cliente cuente con un Equipo instalado en su domicilio, la Compañía solo procederá a la instalación y configuración del equipo necesario para brindar de manera correcta el Servicio que aquí se detalla. El Cliente declara que el Equipo instalado funciona correctamente y que es de su titularidad. La compañía no será responsable por el mal funcionamiento.

XXII. RESCISIÓN. Transcurrido el período mínimo de permanencia de veinticuatro (24) meses, el CLIENTE podrá dejar sin efecto la prestación del SERVICIO, sin invocación de causa, notificando por escrito a la Compañía su intención a tal efecto, con una anticipación no inferior a 30 (treinta) días corridos. Por su parte, la Compañía se reserva el derecho de rescindir el SERVICIO sin expresión de causa notificando tal decisión con 30 (treinta) días corridos de antelación sin que ello genere derecho resarcitorio alguno a favor del CLIENTE.

XXIII- VERACIDAD DE LOS DATOS. El CLIENTE se compromete a completar con información cierta, detallada y veraz los datos requeridos en la presente y en la Solicitud de Servicios, y a informar a la Compañía cualquier modificación a los mismos. El CLIENTE queda obligado a informar y mantener actualizados los datos suministrados.

El firmante de la Solicitud de Servicios se obliga a responder ante la Compañía por cualquier reclamo judicial o extrajudicial que la Compañía recibiera con motivo de la información suministrada en la Solicitud de Servicios. En caso que la Compañía detectara la falsedad o irregularidad en los datos suministrados o en la documentación acompañada por el CLIENTE, estará facultada a interrumpir el SERVICIO y solicitar al CLIENTE la subsanación de la misma y/o devolución de los dispositivos y equipos que éste hubiera recibido en comodato, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de su requerimiento.

XXIV.- MODIFICACIONES. El cliente reconoce estar informado sobre las particularidades del Sistema de Alarma Convencional. Aceptando que (i) el mismo puede sufrir modificaciones y (ii) que estas modificaciones podrán ser comunicadas a través de la página web dónde se encuentra a) la SDS, b) el manual de usuario y/o c) términos y condiciones.

En caso que normas emanadas de autoridades nacionales, provinciales o municipales competentes impongan modificaciones en las condiciones de prestación del SERVICIO, el CLIENTE y La Compañía renegociarán de buena fe sus términos y condiciones adecuándolos al nuevo régimen legal.

XXV.- GARANTÍAS. Los productos comercializados por la Compañía están garantizados por sus respectivos fabricantes. El fabricante es el que figura como tal en el etiquetado de los dispositivos y equipos o en su defecto en cualquier elemento de su embalaje. La gestión de la garantía, dependiendo en cada caso del producto y del fabricante, puede ser realizada directamente por el CLIENTE o a través de la Compañía.

XXVI.- SUB-CONTRATACIÓN.- Las partes acuerdan que la Compañía tendrá el derecho a subcontratar cualquier instalación y/o servicio relacionado con el presente, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: el servicio de instalación de equipos, el Servicio de Monitoreo, el servicio técnico, así como de cualquier otro servicio, lo cual no variará de manera alguna la limitación de responsabilidad de la Compañía.

XXVII- CONFIDENCIALIDAD.- El Cliente autoriza a la Compañía a utilizar la información que le haya sido proporcionada para la prestación del Servicio, estando facultado a divulgarla ante las autoridades e instituciones que legalmente lo requieran o soliciten, para la correcta prestación del Servicio.

El cliente entiende y acepta que los datos obtenidos de las acciones realizadas, al momento de instalar el Sistema de Alarma Convencional, por el personal instalador y de su metodología para llevar a cabo el Protocolo de Puesta en Operación, de ser requeridos, serán comunicados al organismo de control que así lo precise.

El Cliente acepta expresamente y autoriza que la Compañía pueda recolectar y registrar diversas variables relacionadas con el uso del Servicio y/o la forma de manejo de Sistema de Alarmas Convencional. El Cliente al completar y suscribir el presente expresamente autoriza a la Compañía y/o a sus sociedades vinculadas y/o asociadas y/o terceras empresas a formar parte de su base de datos y para que éste use con fines comerciales, publicitarios o de marketing directo su nombre, correo electrónico y cualquier otro dato o antecedente personal suyo ingresado voluntariamente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto. Con la firma de la presente, el CLIENTE presta su expreso consentimiento para la recolección, tratamiento y cesión de los datos para los fines mencionados. Los datos se archivarán en un banco de datos de la Compañía, registrado ante el Organismo correspondiente. En cuanto titular de los datos personales, el Cliente tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto (conf. art.14, inc. 3 de Ley 25.326). El Organismo correspondiente, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El Cliente podrá requerir que dicha información le sea suministrada, actualizada, rectificada o removida de la base de datos a su pedido. A tales efectos deberá comunicarse al 0810-77-78749 de lunes a viernes de 9 a 18 hs.

XXVIII- LETRERO DE ADVERTENCIA.- La Compañía instalará en el Domicilio un letrero que indique que se trata de una casa protegida, dicho letrero podrá contener o no el logotipo de la Compañía. El letrero no debe ser removido por el CLIENTE durante la prestación del SERVICIO. Al término de la prestación del SERVICIO, las partes coordinarán su retiro.

XXIX.- CESION. El CLIENTE no podrá ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados de la aceptación de la Solicitud de Servicios, sin el consentimiento escrito de la Compañía.

XXX- CONDICIONES FINALES. En caso que el CLIENTE contratara productos y/o servicios adicionales no especificados en estas Condiciones Generales y/o en la Solicitud de Servicios, los mismos se regirán por sus respectivas condiciones de contratación.

XXX- NOTIFICACIONES. El Cliente, a todos los efectos de las Condiciones Generales y la Solicitud de Servicios, constituye domicilio en el indicado en el frente de la Solicitud de Servicios donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, el Cliente acepta expresamente recibir notificaciones de modificaciones de los términos y condiciones detallados en la presente por intermedio de mail, mensaje de texto y que tendrá disponible la versión de SDS vigente en la página web www.strix.com.ar

Firma del CLIENTE:.....

Nombre y Apellido:.....